



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de octubre de 2023

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 18 de octubre de 2023, el Acuerdo de Concejo N° 0132-2022-MPH-BCA de fecha 20 de diciembre de 2022; el Informe N° 00183-2023-MPH/SGRFT/CJCCH de fecha 16 de mayo de 2023; el Informe N° 248-2023-MPH-BCA/GAF/SGCPSA de fecha 21 de septiembre de 2023; la Carta N° 230-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 22 de septiembre de 2023; el Informe N° 529-2023-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 13 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades recoge las atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Del mismo modo, en el artículo 64° del cuerpo normativo antes señalado recoge: "Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público", y en el artículo 68° indica que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, en el artículo 24° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento - Decreto Legislativo N° 1439 precisa: "La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva";

Que, en el artículo 22° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF recoge: "22.1 La disposición final constituye una actividad de la administración de bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante la Directiva de la Dirección General de Abastecimiento";

Que, en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



el artículo 18° dispone: "18.1 Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega".

Por su parte el artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 sobre Alcances de los actos de disposición recoge: "60.1. Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes". Asimismo, el artículo del mismo cuerpo normativo 61° establece: "Son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta"; y en el artículo 64° define la Donación como, el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0132-2022-MPH-BCA de fecha 20 de diciembre de 2022 se aprobó la donación de 21 Motos cargueras marca KAMAX, con un valor de S/. 369,746.08, adquiridas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, para terceros en el marco del ejercicio y cumplimiento de sus funciones, para usarlas y destinarlas exclusivamente para el recojo y traslado de residuos sólidos en la jurisdicción de cada Centro Poblado de la provincia de Hualgayoc- Bambamarca;

Que, mediante Informe N° 00183-2023-MPH/SGRFT/CJCCH de fecha 16 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización hace entrega a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares 22 tarjetas de propiedad de trimotos de carga de marca KAMAX adquiridas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 248-2023-MPH-BCA/GAF/SGCPSA de fecha 21 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y servicios Auxiliares manifiesta que habiendo recibido las placas de identificación de los vehículos, se adquirió los respectivos SOAT para las 21 unidades, al ser un requisito para la transferencia, siendo necesario que mediante Acuerdo de Concejo se ratifique la donación precisando los datos exactos, indicando además que dichas unidades vehiculares se encuentran con título registral a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, pero no están registradas en el patrimonio de la entidad, porque fueron adquiridas para DONACIÓN, siendo de suma importancia realizar los trámites correspondientes para la Transferencia de Dominio;

Que, mediante Carta N° 230-2023-MPH-BCA/GAF de fecha 22 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración solicita formalizar la donación de unidades vehiculares a 21 Centros Poblados, con la finalidad de que se incorpore de manera debida al patrimonio de cada Municipalidad de Centro Poblado, para lo cual se requiere la ratificación mediante Acuerdo de Concejo de la donación de las 21 unidades vehiculares debidamente identificadas;

Que, mediante Informe N° 529-2023-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 13 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la ratificación de la donación del Acuerdo de Concejo N° 132-2022-MPH-BCA de fecha 20 de diciembre de 2022 que aprobó la donación de 21 motos cargueras, marca KAMAX para usarlas y destinarlas en el recojo y traslado de residuos sólidos en la jurisdicción de cada Centro Poblado de la provincia de Hualgayoc- Bambamarca, toda vez que se encuentra regulado por la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 030-2023-MPH/BCA, de fecha 18 de octubre de 2023, en la estación de orden del día, se expuso lo solicitado por la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, quien indicó la necesidad de la ratificación del Acuerdo de Concejo que aprobó al donación de 21



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



motos cargueras en favor de los Centro Poblados de la provincia de Hualgayoc, con la finalidad de que ahora que están debidamente identificadas se realice los trámites para la transferencia de dominio a cada Municipalidad de Centro Poblados, por lo que en mérito a lo anteriormente expuesto se sometió al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo Municipal, quienes aprobaron por unanimidad la ratificación de la donación realizada con fecha 20 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 132-2022-MPH-BCA de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprobó la donación de 21 Motos cargueras marca KAMAX, con un valor de S/. 369,746.08, adquiridas por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para terceros en el marco del ejercicio y cumplimiento de sus funciones, para usarlas y destinarlas exclusivamente para el recojo y traslado de residuos sólidos en la jurisdicción de cada Centro Poblado de la provincia de Hualgayoc, las mismas que se detallan a continuación:

N°	CENTRO POBLADO	DESCRIPCIÓN	N° MOTOR	N° SERIE	COLOR	PLACA
1	EL ALUMBRE	TRIMOTO CARGA	172MMNA070460	LC4HDNZ26N0A68021	VERDE	EX2785
2	PUSOC	TRIMOTO CARGA	172MMNA070459	LC4HDNZ24N0A68020	VERDE	EX2593
3	SAN ANTONIO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070455	LC4HDNZ22N0A68016	AZUL	EX2594
4	EL TUCO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070463	LC4HDNZ21N0A68024	ROJO	EX2573
5	LA HUALANGA	TRIMOTO CARGA	172MMNA070453	LC4HDNZ29N0A68014	AZUL	EX2563
6	CHALA	TRIMOTO CARGA	172MMNA070461	LC4HDNZ28N0A68022	VERDE	EX2591
7	EL TAMBO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070447	LC4HDNZ23N0A68008	ROJO	EX2555
8	LLAUCAN	TRIMOTO CARGA	172MMNA070465	LC4HDNZ25N0A68026	ROJO	EX2572
9	MORAN LIRIO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070440	LC4HDNZ20N0A68001	ROJO	EX2564
10	HUANGAMARCA	TRIMOTO CARGA	172MMNA070493	LC4HDNZ2XN0A68054	AZUL	EX2558
11	LUCMACUCHO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070477	LC4HDNZ21N0A68038	AZUL	EX2561
12	MARCO LAGUNA	TRIMOTO CARGA	172MMNA070483	LC4HDNZ27N0A68044	VERDE	EX2592
13	MORAN PATA	TRIMOTO CARGA	172MMNA070443	LC4HDNZ26N0A68004	ROJO	EX2565
14	APAN ALTO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070495	LC4HDNZ23N0A68056	AZUL	EX2557
15	ATOSHAICO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070445	LC4HDNZ2XN0A68006	ROJO	EX2571
16	QUENGORIO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070476	LC4HDNZ2XN0A68037	AZUL	EX2556
17	EL ROMERO	TRIMOTO CARGA	172MMNA070481	LC4HDNZ23N0A68042	VERDE	EX2590
18	CHICOLON	TRIMOTO CARGA	172MMNA070467	LC4HDNZ29N0A68028	ROJO	EX2589
19	EL AUQUE	TRIMOTO CARGA	172MMNA070496	LC4HDNZ25N0A68057	AZUL	EX2560
20	SAN JUAN DE LA CAMACA	TRIMOTO CARGA	172MMNA070450	LC4HDNZ23N0A68011	AZUL	EX2559



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



21	LA COLPA	TRIMOTO CARGA	172MMNA070448	LC4HDNZ25N0A68009	AZUL	EX2562
----	----------	---------------	---------------	-------------------	------	--------

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas, adopte todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

